

dad, aprobándose el siguiente Balance final cerrado en la fecha mencionada:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	67.242,71
Tesorería	242.443,51
Total Activo	309.686,22
Pasivo:	
Capital suscrito	177.295,00
Reservas	35.459,00
Pérdidas y Ganancias	2.818,93
Provisión liquidación	1.800,00
Acreedores a corto plazo	92.313,29
Total Pasivo	309.686,22

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Liquidador, Patricia Endsjö Pluys.—39.839.

IMTECH SPAIN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

IMTECH INTESA, S. A.

Unipersonal

IMTECH MAVISA, S. A.

Unipersonal

IMTECH NOVOCALOR, S. A.

Unipersonal

IMTECH SERTEC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los accionistas/socios únicos de cada una de las referidas sociedades, adoptaron, respectivamente, el 12 de junio de 2007, el siguiente acuerdo:

1. La fusión por absorción por la sociedad Imtech Spain, Sociedad Limitada, unipersonal, de las sociedades Imtech Intesa, Sociedad Anónima, unipersonal; Imtech Mavisa, Sociedad Anónima, unipersonal; Imtech Novocalor, Sociedad Anónima, unipersonal, e Imtech Sertec, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbidas cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que los accionistas/socios y los acreedores de la sociedad absorbente y de las respectivas sociedades absorbidas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los Balances de fusión, así como del proyecto de fusión de fecha 5 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de mayo de 2007, en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 de mayo de 2007, y en el Registro Mercantil de Cádiz el 8 de mayo de 2007.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Imtech Spain, Sociedad Limitada, unipersonal; Imtech Intesa, Sociedad Anónima, unipersonal; Imtech Mavisa, Sociedad Anónima, unipersonal; Imtech Novocalor, Sociedad Anónima, unipersonal, e Imtech Sertec, Sociedad Limitada, unipersonal, International Venture Consultants, Sociedad Anónima, representada por Eric Kavelaars.—40.664. 1.^a 13-6-2007

INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ECOENER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 28 de mayo de 2007 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de Instituto Energético de Galicia, S.L. (absorbente) de Ecoener, S.L. (absorbida), y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña, y conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión, y los documentos a que hacen referencia los artículos 238, 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas anteriormente mencionada.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 31 de mayo de 2007.—El Administrador de las sociedades fusionadas, Luis Castro Valdivia.—38.938.

y 3.^a 13-6-2007

INVERCASTI 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HIDRÁULICA MASPALOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/socios de las compañías mercantiles «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», e «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 23 de mayo de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2.006. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por la mercantil «Invercasti 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», titular de todas las acciones de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absor-

bente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2.004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», e «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, D. Oscar Paetow Ramos.—39.374. 2.^a 13-6-2007

INVERFUSI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y PROMOCIONES ARQUINTEL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 31 de mayo de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gavà, 31 de mayo de 2007.—La Administradora Única de Inverfusi, Sociedad Limitada Unipersonal, la Mercantil Viñay, Sociedad Limitada, representada por Leonardo Quintela Abellán, y el Administrador Solidario de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada Unipersonal, Leonardo Quintela Abellán.—39.821. 2.^a 13-6-2007